SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARIA DE FAMILIA COMUNA OCHO
Calle 65 Nº 40 – 20 Piso 2 Barrió Villa Hermosa
TEL: 254 60 61 - 292 43 22 FAX: 385 76 87

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

EDICTO EMPLAZATORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE MEDELLIN
COMISARÍA DE FAMILIA OCHO VILLA HERMOSA

EL COMISARIO DE FAMILIA OCHO DE VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE MEDELLIN

EMPLAZA:

Al señor) **CRISTIAN DEIMER VALENCIA MOSQUERA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.003.850.879**, para que comparezca ante este despacho, ubicado en la **Calle 65 N° 40 20 Piso 2** y/o a través de los canales virtuales **comisariafamilia8@medellin.gov.co**, con el fin de ser notificado(a) de la providencia **No.688** del 16 de noviembre de 2022, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA AUDIENCIA DE FALLO EN MATERIA DE LEY 294 DE 1996 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".***

Lo anterior, dentro del proceso administrativo de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, bajo el Radicado No. **02-0017083-22**, promovido por la ciudadana **YICETH CAROLINA JIMENEZ CHANTACA**, en contra del señor **CRISTIAN DEIMER VALENCIA MOSQUERA.**

ADVERTENCIA LEGAL:

Se le advierte al emplazado que este emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días hábiles** contados a partir de la publicación de los datos del presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Si vencido dicho término el(la) citado(a) no comparece de forma presencial o virtual, se procederá a dar inicio y trámite a la Audiencia de Medida de Protección de que trata el artículo 12 de la Ley 294 de 1996 (modificado por la Ley 575 de 2000). Su inasistencia injustificada, se analizará si se hará presumir la aceptación de los cargos formulados en su contra (Art. 15 Ley 294/96, modificado por Art. 9 Ley 575/00) y facultará al Despacho para fallar definitivamente y dictar las medidas de protección y sanciones a que haya lugar de manera válida.

Para los efectos consagrados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022**, el presente emplazamiento **se surtirá exclusivamente con la inclusión de los datos del citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas** administrado por el Consejo Superior de la Judicatura, omitiéndose cualquier tipo de publicación en medios impresos, radiales o de amplia circulación. Asimismo, en aplicación del principio de publicidad digital, este edicto se fijará en la página web institucional de la Alcaldía de **Medellín** por el término legal.

Se expide en Medellín, a los 4 días del mes de **noviembre** de 2026.

Ana Silvia V.F

ANA SILVIA VANEGAS FLOREZ
Comisaria de Familia Ocho Villa Hermosa